



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres fd., 3; seis fd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 7.

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado D. Carlos Stahelin Grob, vecino de Madrid, un aprovechamiento de aguas del río Jarama, con arreglo á lo que se expresa en la siguiente Nota, se hace público en este periódico oficial, que conforme á lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, vigente para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas, se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el correspondiente proyecto, á fin de que en el plazo de 30 días, á partir de la fecha del presente Boletín puedan las Corporaciones ó particulares presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

NOTA.

D. Carlos Stahelin Grob, vecino de Madrid, solicita la concesión de 12.000 litros de agua por segundo derivados del río Jarama, en el término municipal de Valdepeñas de la Sierra, en esta provincia, para la creación de un salto cuya fuerza motriz, transformado en energía eléctrica, será destinada á uso exclusivo del peticionario.

La toma, se hará por medio de una presa de 1'21 metros de altura emplazada en el mismo sitio en que está la provisional del molino de D. Marcelino Prieto y otros vecinos de Valdepeñas de la Sierra.

De la presa arrancará un canal de 5.145'92 metros que se desarrollará por la margen derecha en

los términos municipales de Valdepeñas de la Sierra y Uceda.

Las aguas se devolverán al río unos 25 metros aguas arriba y frente al cañón del molino de Uceda. Solicita asimismo la imposición de todas las servidumbres á que dà derecho la vigente Ley de aguas.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

Administración de Hacienda

Cédulas personales.

El Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, y usando de la facultad que le confiere el apartado 3º del párrafo 21 del artículo 6º del Reglamento Orgánico de la Administración económica provincial de 15 de Septiembre último, ha acordado, por providencia del 11 del actual, imponer á los Ayuntamientos que á continuación se detallan, las multas que se expresan por la morosidad inexcusable en la remisión de las cuentas de cédulas personales del año actual; advirtiéndoles al propio tiempo, que si en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia, no hubiesen dado cumplimiento al referido servicio, se nombrarán comisionados que pasen á recogerlas, haciéndoles saber asimismo, que no les serán admitidas las Cédulas que no hayan realizado de los Contribuyentes; invitando á las Corporaciones morosas, á que en término de tercero día, se hagan cargo de la Recaudación ejecutiva, presentándose á satisfacer los duplicados de las que todavía obren en su poder, y de no verificarlo se considere á los individuos de los municipios como funcionarios públicos que cometan defraudación, con arreglo al núm. 7 del artículo 401 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, imponiéndoles, en su consecuencia, la penalidad que establece el párrafo 2º del artículo 41 de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Julio de 1898.

Y se previene que si no ingresaren el importe (Sigue á la plana 3.)

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

Se han hecho por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, en virtud de concurso único de Marzo último, los siguientes nombramientos de Maestros en propiedad.

Nombres y apellidos.	PUEBLOS en que radica la Escuela para que han sido nombrados.	Clase de la misma.	Sueldo — Pesetas Cts.
D. Pedro Sanz Mesonero.....	Torija	Elemental.....	625
Emilio Roberto Ramírez y Dalmace.....	Alarilla	Idem.	625
Francisco Lazcano Soria.....	Fuentelahiguera	Idem.	625
Blas Sanz Muñoz.....	Argecilla	Idem.	625
Juan Garijo Peña.....	Berninches	Idem.	625
Ildefonso Sanz de la Torre.....	Trillo	Idem.	625
Juan Gil Garcés Enguita.....	Drieyes	Idem.	625
Manuel González Barrios.....	Ciruelas	Asistencia mixta.....	625
Pedro Francisco del Olmo y García.....	Bañuelos	Idem.	450
León José Polo y Palencia.....	La Isabela (anexo de Sacedón)	Idem.	400
José Palancar López.....	Escariche	Idem.	625
Santiago Pérez Soza.....	Valdesaz	Idem.	600
Tomás López Andrés.....	Yela	Idem.	550
Ramón Escalante y Felipe.....	Poveda de la Sierra	Idem.	550
Eusebio Bravo Sierra.....	Cercadillo	Idem.	450
Vicente Rodrigo López.....	Megiles	Idem.	450
Andrés Martín García Serrano.....	Anchuela del Campo	Idem.	450
Joaquín Sánchez Prieto.....	Gajanejos	Idem.	400
Rafael Gill de Albornoz.....	Armuña	Idem.	400
Francisco Sánchez Jiménez.....	Cubillas (anexo de Guijosa)	Idem.	250
Pedro Rodríguez Ruiz.....	Fuembellida	Idem.	250
D.ª Gabriela Gañán Villavieja.....	Luzón	Elemental.....	625
Inocencia Sánchez González.....	Tordesilos	Idem.	625
Micaela Garrido Carrion.....	Moratilla de los Meleros	Idem.	625
Cesárea del Olmo Quintanilla.....	Drieyes	Idem.	625
Paula Bernál Fernández.....	Rueda de la Sierra	Asistencia mixta.....	550
Maria Gómez Minguela.....	Fraguas (anexo de Monast.)	Idem.	400
Atanasia Fernández Larripa.....	Iniéstola (id. de Anguita)	Idem.	400
Francisca Muñoz Saavedra.....	Rollo	Idem.	350
Benedicta Pérez Caja.....	Carabias	Idem.	350
Barbara Concepción Lozano y Moras.....	Mohernando	Idem.	350
Genoveba González Martín.....	Torrejimocha de Jadraque	Idem.	250
Cecilia Taibo Alonso.....	Taragudo	Idem.	250
Bienvenida Bellot Pérez.....	Ciruches (anexo de Carabias)	Idem.	250
Rosa Cabanes Perúcho.....	Cardenosa (id. de Riofrío)	Idem.	250
Maria del Carmen Caminal y Ferrando.....	Palancares	Idem.	250
Isabel Sirera y Boix.....	Valdepinillos (an.º de Huérceles)	Idem.	250
Asunción Llorens Tamarit.....	Torrecilla (id. de Omedillas)	Idem.	250
Remedios Condomina Salt.....	Escalera (id. de Valhermoso)	Idem.	250

Lo que se publica en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los interesados, a los que se les ruego cesen en las Escuelas que actúamente desempeñan, el 30 del actual, tomando posesión de aquéllas para que son nombrados el 1º del próximo Diciembre, con el fin de facilitar el cobro de sus haberes, evitando complicaciones en la contabilidad.

Tanto los Maestros como los Alcaldes, darán cuenta inmediatamente á esta Junta provincial, de los ceses y tomas de posesión á que den lugar los anteriores nombramientos; advirtiéndose, que los titulos administrativos serán entregados á los interesados al tomar posesión de su cargo por los Alcaldes respectivos á los cuales se han remitido.

También han sido nombrados con fecha 9 del actual y en concepto de interinos, los cuales deberán tomar posesión antes del 24 del corriente, los siguientes Maestros:

D. Juan López, de El Recuenco, con 312'50 pesetas; D. Mariano Martínez, de Amayas, con 350 idem; D. Juan C. Valenciano, de Balbacil, con 465 id.; D. Eduardo García, de Pastrana (auxiliar), con 500 idem y D.ª Candela Ocón, de Laranueva, con 400 id.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1903.—El Presidente, J. Menéndez Pidal.—El Secretario, Juan Francisco Rello.

8881 eb oísl eb 29 eb novio

8901 eb oísl eb 29 eb novio

8921 eb oísl eb 29 eb novio

(8 anual al año)

9001 eb oísl eb 29 eb novio

9021 eb oísl eb 29 eb novio

9041 eb oísl eb 29 eb novio

de las referidas multas inmediatamente, se procederá á hacerlas efectivas por la vía ejecutiva.

Lo que se publica en este periodico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes inter sados. Guadalajara 13 de Noviembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Antonio Campos.—V. B.—El Delegado de Hacienda, Perea.

Relación que se cita.

	Ptas.	Cént.
Albalate	17	50
Albendiego	17	50
Alcolea del Pinar	17	50
Alcoroches	17	50
Alique	17	50
Almonacid	17	50
Alovera	17	50
Alpedrete	17	50
Alpedroches	17	50
Anchuela del Pedregal	17	50
Angón	17	50
Anquela del Ducado	17	50
Anquela del Pedregal	17	50
Aragoncillo	17	50
Armallones	17	50
Atienza	17	50
Azuqueca	17	50
Balconete	17	50
Banuelos	17	50
Belenia	17	50
Berninches	17	50
Bujarrabal	17	50
Campisabalo	17	50
Canreondo	17	50
Cantalojas	17	50
Cardoso	17	50
Carrascosa de Tajo	17	50
Casar de Talamanca	17	50
Castilnimbres	17	50
Cendejas de la Torre	17	50
Cereceda	17	50
Cercadillo	17	50
Cincovillas	17	50
Ciruelas	17	50
Codes	17	50
Cogollor	17	50
Concha	17	50
Codes	17	50
Drieyes	17	50
Embíd	17	50
Escariche	17	50
Fuente la Higuera	17	50
Fuentes	17	50
Gascueña	17	50
Heras	17	50
Herrería	17	50
Hijes	17	50
Hontanares	17	50
Hontova	17	50
Horce	17	50
Horna	17	50
Hueva	17	50
Humanes	17	50
Huermeces	17	50
Huertahernando	17	50
Majaelrayo	17	50
Málaga	17	50
Mantiel	17	50
Masegoso	17	50
Matarrubia	17	50
Mazuecos	17	50
Mesones	17	50

Mierla (La)	17	50
Millana	17	50
Mohernando	17	50
Monasterio	17	50
Navalpotro	17	50
Navas de Jadraque	17	50
Olmeda del Extremo	17	50
Olmeda de Jadraque	17	50
Olmedillas	17	50
Palazuelos	17	50
Palmaces	17	50
Paredes de Sigüenza	17	50
Penalva	17	50
Pozancos	17	50
Pozo de Almoguera	17	50
Pozo de Guadalajara	17	50
Prádena de Atienza	17	50
Puerta	17	50
Retiendas	17	50
Robledo	17	50
Romanillos	17	50
Romanones	17	50
Salmeron	17	50
San Andrés del Rey	17	50
Selas	17	50
Semillas	17	50
Setiles	17	50
Sienes	17	50
Tafacena	17	50
Taragudo	17	50
Taravilla	17	50
Toba	17	50
Tordelrábano	17	50
Torrellego	17	50
Torrecaudada de Valles	17	50
Torrejón del Rey	17	50
Torrejocha de Jadraque	17	50
Torrevaldemaneras	17	50
Torrionteras	17	50
Traig	17	50
Turmiel	17	50
Ujados	17	50
Valdegrudas	17	50
Valdelcubo	17	50
Valdenuño	17	50
Valdesaz	17	50
Valdesotos	17	50
Valfermoso de Tajuña	17	50
Valhermoso	17	50
Valverde	17	50
Valtablado del Río	17	50
Viana de Mondejar	17	50
Viana de Jadraque	17	50
Villacadima	17	50
Villanueva de Argecilla	17	50
Villar de Cobeta	17	50
Villaseca de Ubeda	17	50
Villaviciosa	17	50
Yunta	17	50
Zaorejas	17	50
Zarzuela de Jadraque	17	50
Zorita de los Oanes	17	50

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El dia 20 de Enero próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta Capital, sita en la calle de García Paredes, números 2 y 4, para contratar el servicio de provisión de calzado que por el tiempo de cuatro años puedan ne-

cesitar las Comandancias de Madrid, Guadalajara y Segovia que componen el primer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se halla de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid 12 de Noviembre de 1903.—El Coronel Subinspector, Eugenio de la Iglesia.

COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En el territorio del Colegio Notarial de esta provincia, se halla vacante la Notaría de Cifuentes, distrito Notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7º del Reglamento general del Notariado y conforme a los artículos 9º y 35 del expresado Reglamento, 5º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y 5º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto de la Junta Directiva de este Colegio Notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1903.—El Decano, José Esteban Zu-zagoita.

AYUNTAMIENTOS.

SAN ANDRES DEL REY.

Desde el día 31 del próximo pasado Octubre, se halla depositado en esta Alcaldía, por hallarle desemandado, un macho mular, entre castaño, cerrado, desherrado de la mano izquierda, lunares blancos en el lomo y costillares, esquilado desde los brazuelos toda la parte posterior, con un cordón sin esquilar en las partes izquierda y derecha del anca, al parecer como de unas seis cuartas de alzada.

La persona que sea su dueño puede pasar á recogerlo, previo pago de los gastos ocasionados y coste del presente para la inserción en el periódico oficial de la provincia.

San Andrés del Rey 6 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Agapito Alba.

UCEDA.

El día 6 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial, la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, durante el próximo año 1904, bajo el tipo de 150 pesetas y condiciones que expresa el pliego que queda de manifiesto en esta Secretaría.

Si en la primera subasta no se presentan licitadores, se celebrará otra segunda el dia 13 de dicho mes de Diciembre, á la misma hora, en el propio local y bajo el mismo tipo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Uceda 11 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.
En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Estado contra las personas que se crean con derecho á una casa y solar de fragua, sitos en el pueblo de Orea, de esta provincia, partido judicial de Molina de Aragón, señalado con el número 16 en la calle de la Fragua, estando la casa en estado ruinoso y midiendo con el solar adyacente cuarenta y cinco metros cuadrados con los linderos siguientes: por la derecha casa matadero, por la izquierda finca rústica de Raimundo Pérez y por la espalda pajar y solar de Eugenio Casas, sobre declaración de que dichas fincas pertenecen al Estado y que en consecuencia se le otorgue la posesión real y corporal de las mismas, se emplaza por medio de la presente cédula y se confiere traslado de la demanda á las personas que se crean con derecho á las fincas mencionadas, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezcan en el expresado juicio y se les entregaran las copias de la demanda y de los documentos con ella presentados y se les señalará término para contestarla; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Guadalajara á 2 de Octubre de 1903.—Pedro S. de Baranda.—D. S. O.—P. Antonio Martínez.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, por término de ocho días, los repartimientos para el año 1904, por los conceptos siguientes:

Rústica, Pecuaria y Urbana.

Molina.	Brihuega.
Sayatón.	Cañizar.
Alcuneza.	Padilla de Hita.
Yunquera.	Cañales de Molina.
Millana.	Azúqueca.
Herrería.	Peñalva de la Sierra.
Yebla.	Checa.
Fuentelsaz.	Hiedelaincina.
Villar de Cobeta.	El Ordial.
Hueva.	Rivarredonda.
Casar de Talamanca.	Bujarrabal.
Henche.	Bañuelos.
Almadrones.	Fuentenovilla.
La Puerta.	Riva de Saelices.
Canales del Ducado.	Azañón.
Mesones.	Villarejo de Medina.
Las Inviernas.	Copernal.
Valdeavellano.	El Vado.
Budia.	Monasterio.
Pardos.	Cubillejo del Sitio.
Mulmarcos.	Cobeta.
Huertapelayo.	Traíd.
Valhermoso.	Alcolea del Pinar.
Hortezuela de Ocen.	

Rústica y Pecuaria.

Pioz.	Torija.
Zaorejas.	Torremocha de Jdraque

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.